

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 104/2018-2019

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 727/2018, a través del cual en fecha 15 de mayo de 2018, el Ingeniero Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7) de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento el Informe Relativo a la Solicitud de Exención de Pago de Patente a la Licencia de Funcionamiento Municipal, a favor de la Fundación Cardiovascular Romero Dávalos & Deane, por la Gestión 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación Cardiovascular Romero Dávalos & Deane, es una entidad sin fines de lucro, representada Legalmente por el Sr. Néstor Alfredo Romero Dávalos, el cual presentó documentación en fecha 11 de mayo de 2017 y recepcionada por la Dirección de Recaudaciones el 11 de mayo de 2017, solicitando la Exención de Pago de Patente a la Licencia de Funcionamiento: Padrón N° 261540, por la gestión 2016.

Que, la mencionada institución, al ser una institución con personería jurídica sin fines de lucro, de acuerdo a sus estatutos de funcionamiento, se encuentra dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 040/96, asimismo se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 92/2005.

Que, el Informe Legal N° 11/2018 Dpto. Legal Técnico, de fecha 15 de mayo de 2018, de la Secretaría Municipal de Recaudaciones, concluye que corresponde al Concejo Municipal dictar Resolución Municipal de Reconocimiento de Sujeto Exento del Tributo a la Patente Municipal a favor de la Fundación Cardiovascular Romero Dávalos & Deane.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4, Artículo 16 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales son facultades del Órgano Legislativo: dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, concordante con lo establecido en el inciso 4, artículo 14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Por consiguiente, en cumplimiento del Artículo Segundo párrafo III de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 032/2015 Ley Modificatoria al Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias Aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 92/2005, es competencia del Concejo Municipal, dictar la Resolución Municipal de reconocimiento de exención de pago a la Licencia de Funcionamiento de la presente institución, al haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 92/2005.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

RESUELVE:

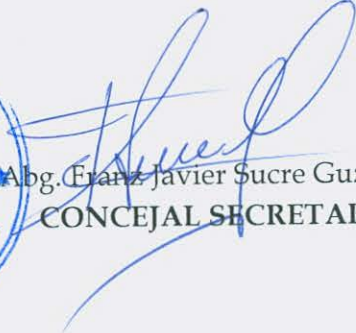
Única.- Aprobar la Exención de Pago a la Patente Municipal de Funcionamiento a favor de la Fundación Cardiovascular Romero Dávalos & Deane, con Licencia de Funcionamiento Padrón N° 261540, por la gestión 2016.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 18 diciembre de 2018


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA




Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO